



ORDENANZA

88/2014

Sancionada:

29/12/2014



Prohíbese El Uso Y Comercialización
De Pirotecnia





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Visto;

La nota recibida el día 23 de diciembre del corriente, enviada por los vecinos de nuestra localidad, el Artículo 17 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que quienes se encuentran más afectados por ellas son los ancianos, los bebés y niños;

Que de igual modo los animales son absolutamente vulnerables por cuanto poseen una capacidad auditiva superior a la del ser humano, causándoles palpitaciones, taquicardia, exaltación, o hasta su muerte;

Que en ocasión de festejos sociales se es notorio el estado de desesperación canina al transitar en la vía pública, siendo un peligro para sí mismos y para los conductores;

Que por otro lado son constantes en el tiempo los accidentes domésticos a causa de su imprudente utilización, deviniendo en quemaduras graves o lesiones oculares, mayormente en niños;

Que debe ser un elemento fundamental de esta normativa la realización de campañas de concientización, sostenidas en el tiempo y destinadas a lograr que la sociedad en su conjunto comprenda los efectos nocivos de los artefactos pirotécnicos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Prohíbese en el ámbito del ejido urbano de Ministro Ramos Mexía la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista para uso particular, de cualquier tipo de productos de pirotecnia y cohetes sean o no de venta libre y/o fabricación autorizada.



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 2°.- A los fines de esta Ordenanza se consideran productos de pirotecnia o de cohetería a aquellos elementos destinados a producir combustión o explosión con efectos visibles o audibles, incluidos los que se encienden con mecha o fricción.

Artículo 3°.- Sólo se permitirá la realización de espectáculos con fuegos de artificio, elementos de pirotecnia o de cohetería, que no sean de estruendo, en aquellos eventos destinados a entretenimientos de la comunidad o conmemorativos especiales.

Artículo 6°.- El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionada con una multa de acuerdo a la gravedad de la infracción y reincidencia en la misma.

Artículo 7°.- Determinase que los montos percibidos por el Departamento Ejecutivo Municipal por aplicación del Artículo 6°, serán destinados a la realización de campañas de esterilización quirúrgica y castración de caninos y felinos.

Artículo 8°.- °: Impleméntese la realización de campañas de difusión por todos los medios audiovisuales, destinadas a informar y crear conciencia sobre la nocividad y peligro que implica el uso de pirotecnia en los seres humanos, animales y medio ambiente.

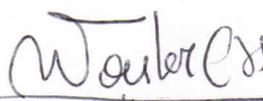
Artículo 9°.- La presente ordenanza será reglamentada por el poder ejecutivo municipal.

Artículo 10°.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 02 de enero de 2015 a fin de no perjudicar a quienes ya adquirieron elementos de pirotecnia ante la proximidad de las celebraciones de fin de año.

ORDENANZA N° 88/14

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -


QUINTEROS NELSON D.
CONCEJAL
FRONTE GRANDE
Mtro. RAMOS MEXIA


Walter Es
walweiter es@...
concejal F.P.V.




ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079



Mtro. Ramos Mexía, 23 de diciembre de 2014

PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
SR. ROBERTO GARCIA
LOCALIDAD
S / D

Por la presente nos dirigimos a Ud., a fin de solicitar quiera tener a bien considerar la posibilidad de prohibir la venta y/o uso de pirotecnia en nuestra localidad, tal como ocurre ya en ciudades progresistas, no solo por el daño que pueden provocar en las personas sino también por el sufrimiento que causan a las mascotas.

Desde ya, damos por descontado que Ud. considerará la presente petición, para que también en nuestro pueblo se respete el Medio Ambiente y a todo ser vivo que forma parte de él.

Sin más saludo a Ud. Muy atte.

[Handwritten signatures and names with phone numbers]

CRISTINA FERNANDO
20551383

PAMELA MUÑOZ
28044.862

AVILES DANIEL
18409532

Daniela Rubio
27.407.154

Olmos Miryam
28.944.282

22340034

28092655

22027.582

22340670

12.301.318

Gonzalez Valeria
34.026.569

Mtro. Ramos Mexía, 23 de diciembre de 2014

PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
SR. ROBERTO GARCIA
LOCALIDAD
S _____ / _____ D

Por la presente nos dirigimos a Ud., a fin de solicitar quiera tener a bien considerar la posibilidad de prohibir la venta y/o uso de pirotecnia en nuestra localidad, tal como ocurre ya en ciudades progresistas, no solo por el daño que pueden provocar en las personas sino también por el sufrimiento que causan a las mascotas.

Desde ya, damos por descontado que Ud. considerará la presente petición, para que también en nuestro pueblo se respete el Medio Ambiente y a todo ser vivo que forma parte de él.

Sin más saludo a Ud. Muy atte.


27613854


21.108.668


26/25697


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.